

---

“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 434.-

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,**  
**Presidente de la República.**

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de las Disposiciones Generales de Presupuestos y con el propósito de implementar eficazmente los objetivos relacionados con el “Tratado entre las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras para la Ejecución del Plan Trifinio”, como parte de la estrategia de desarrollo local de la Zona Transfronteriza de la Región Trifinio y al fomento del proceso de Integración Regional Centroamericana; así como los objetivos que se derivan del “Convenio de Subvención entre la Presidencia de la República y la Comisión Trinacional del Plan Trifinio El Salvador-Guatemala-Honduras, para la Ejecución del Proyecto: Gestión Integral del Desarrollo Territorial Mediante la Dinamización Económica, Social, Institucional y el Manejo Sustentable del Medio Ambiente, con Énfasis en el Recurso Hídrico en los Municipios de la Región Trifinio El Salvador – 2769”, financiado con fondos del “Convenio de Cooperación Cuatrienal del Reino De Marruecos”: **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$500,000.00)**, en calidad de **SEGUNDO DESEMBOLSO** de la subvención a la **COMISIÓN TRINACIONAL DEL PLAN TRIFINIO EL SALVADOR – GUATEMALA – HONDURAS**. La Subvención se otorgará mediante un solo desembolso durante el año 2023; constituyéndose la referida transferencia en un apoyo que la Presidencia de la República/Vicepresidencia de la República, brindará al mencionado organismo, para la ejecución del “Convenio de Subvención entre la Presidencia de la República y la Comisión Trinacional del Plan Trifinio El Salvador – Guatemala – Honduras, para la Ejecución del Proyecto: “Gestión Integral del Desarrollo Territorial Mediante la Dinamización Económica, Social, Institucional y el Manejo Sustentable del Medio Ambiente, con Énfasis en el Recurso Hídrico en los Municipios de la Región Trifinio El Salvador – 2769”, el cual tiene como objetivo impulsar el desarrollo territorial y resiliente de la región Trifinio El Salvador, mediante la dinamización económica, social, institucional y el manejo sustentable del medio ambiente, con énfasis en el recurso hídrico, en los municipios de la región Trifinio El Salvador, mejorando la calidad de vida de su población.

A tales efectos y para el cumplimiento del objetivo del citado Convenio, los recursos financieros serán otorgados a la **COMISIÓN TRINACIONAL DEL PLAN TRIFINIO EL SALVADOR – GUATEMALA – HONDURAS**, a través de la Presidencia de la República, siendo la Fuente de Recursos provenientes del Convenio de Cooperación Cuatrienal del Reino de Marruecos y cargado a la Unidad Presupuestaria 64 – Asuntos Económicos, Línea de Trabajo 09 – Asuntos Económicos No Específicos, con Cifrado Presupuestario 2023-0500-03-64-09-22-5-62; recursos provenientes de donación, fondos incorporados en la Agrupación Operacional 2 – Recursos de Carácter Extraordinario del Sistema de Administración Financiera Integrado, SAFI.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL**, en la ciudad de San Salvador, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil veintitrés.

-----Firma ilegible-----  
Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortez,  
Presidente de la República